



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACIÓN: 2015-00405-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JULIA MARIA BARRANTES Y OTRO

En razón a la comunicación allegada al expediente y emitida por la CAMARA COLOMBINA DE CONCILIACION, en la cual se informa la admisión de la solicitud de Insolvencia de la acá demandada JULIA MARIA BARRANTES COBOS como persona natural no comerciante, este despacho judicial, al otear el proceso y encontrar que el mismo se adelante en contra del señor JOSE NEYID CHIGUAZUQUE UMBARILLA, también deudor de la acreencia que aquí se ejecuta y en virtud de lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 547 del C. General del Proceso, pondrá en conocimiento del acreedor la misma, para que dentro del término de tres días haga la manifestación pertinente.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

PRIMERO: PONGASE EN CONOCIMIENTO DEL DEMANDANTE, la admisión de la solicitud de **INSOLVENCIA** de personal natural **NO COMERCIANTE**, comunicada por la Cámara Colombiana de Conciliación, de la señora acá demandada JULIA MARIA BARRANTES COBOS, para que de conformidad con lo dispuesto en el numeral **1 del artículo 547 del C. G.** del Proceso, manifieste **si desiste** de continuar el proceso en contra de **JOSE NEYID CHIGUAZUQUE UMBARILLA**.

SEGUNDO: VENCIDO el termino concedido ingrese el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez.

Lerm

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0871a0449d2816becacd12a63d50c24935c2446c627b77ecee3be4339f04313**

Documento generado en 02/11/2022 01:31:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>